



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0038-2023-CU-SO-02

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución 222/2022 se aprueba la conformación de la Comisión que se encargará de elaborar la Reforma al Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala por parte del Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCE-D-2022-0849-OF, de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, MBA, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, realiza al Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, la siguiente petición:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0038-2023-CU-SO-02

"(...) "Por medio de la presente, me permito comunicar que, mediante la Notificación Resolución Nro. 222/2022 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2022, se designa la Comisión que se encargara de elaborar la Reforma al Reglamento de Evaluación Integral al Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala.

En este contexto, estimado señor rector remito a usted el informe de la comisión antes mencionada para su análisis y traslado al Consejo Universitario, donde se sugiere:

1. Sugerir al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario autorizar la actualización de los miembros de la comisión por incorporarse la Dirección de Formación Profesional que asume el procedimiento de Evaluación Integral de Desempeño Docente y, que el Sr. David Añazco que ha concluido sus funciones como Representante Estudiantil.
2. Sugerir al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario autorizar la aprobación de la Matriz de Control de Cambios del Reglamento de Evaluación Integral DEL Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala.
3. Sugerir al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario autorizar la aprobación de la Propuesta de los instrumentos de evaluación para VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO." (...)"

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0036-M, de fecha 25 de enero de 2023, el Abg. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, el Informe Jurídico N°: INF-PG-028-2023, que en su parte pertinente indica:

"(...) **PRONUNCIAMIENTO:**

Considerando los antecedentes y los fundamentos legales expuestos, se puede colegir que es viable la actualización de la Comisión de Reforma al Reglamento de Evaluación de Desempeño de la UTMACH conforme lo solicita el Ing. Javier Bermeo Pacheco; sin embargo, conforme lo expresa el derecho a la seguridad jurídica determinado en el Art. 82 de la carta magna; la petición de aprobación de Matriz de Control de Cambios del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente, no es procedente por existir observaciones que deben ser superadas por la Comisión, observaciones que serán remitidas a su presidente para su conocimiento y aplicación.

De igual manera, el instrumento de evaluación para el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, denominado "**Heteroevaluación del Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado por el estudiante**" no es procedente por cuanto la Heteroevaluación la realiza el estudiante solo al personal académico en actividades de docencia. (...)"

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-FCE-D-2022-0849-OF, de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, MBA, en su calidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0038-2023-CU-SO-02

de Decano de la Universidad Técnica de Machala y el Memorando nro. UTMACH-PG-2023-036-M, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por el Abg. Anibal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General que contiene el Informe Jurídico N°: INF-PG-028-2023; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala.

RESUELVE

Artículo 1. - Aprobar la actualización de la Comisión que se encargará de elaborar la Reforma al Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala, sustituyendo al Representante Estudiantil Sr. David Añazco por el Sr. Luis Chuquisala; así como, la inclusión de la Dirección de Formación Profesional en la presente resolución.

Artículo 2.- No aprobar la Matriz de Control de Cambios del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente y los instrumentos de evaluación para el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Artículo 3.- Extender hasta el 8 de febrero del 2023 la evaluación integral del desempeño docente, debido a los cambios trascendentales como Office, One drive.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Formación Profesional realice los actos de simple administración oportunas a fin de actualizar en el Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala lo aprobado en el artículo anterior.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la dirección de Formación Profesional.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0038-2023-CU-SO-02

Quinta.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte y seis (26) días del mes de enero del año 2023, en la segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL

